

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES****0029709****AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
121076	JOSE A. Y GERARDO E. ZULUAGA LTDA.	16	GUAYAQUIL	12/10/2005	15/11/2005	GUAYAQUIL
70733	JOSE CARTELLONE - CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA	4	GUAYAQUIL	28/07/1994	15/08/1994	GUAYAQUIL
126772	JOSEBA, SERVICIOS ADUANEROS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/01/2007	10/04/2007	GUAYAQUIL
121440	JOSEOSE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/09/2005	20/12/2005	GUAYAQUIL
112894	JOSMEP S.A. SERVICIOS DE PLANIFICACION Y CONSTRUCCION	16	GUAYAQUIL	19/05/2003	28/07/2003	GUAYAQUIL
129288	JOSUECAR & COMUNICACIONES S.A.	29	GUAYAQUIL	26/11/2007	14/12/2007	GUAYAQUIL
77722	JOVARO S.A.	11	GUAYAQUIL	28/04/1997	05/06/1997	GUAYAQUIL
61220	JPCOMPANY ELEVADORES ELEVSA S.A.	38	GUAYAQUIL	23/04/2010	31/05/2010	GUAYAQUIL
126834	JRFSOFT S.A.	25	GUAYAQUIL	27/04/2007	03/05/2007	GUAYAQUIL
165213	JSB OBRAS Y PROYECTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2012	08/10/2012	GUAYAQUIL
134	JST CONSTRUCCIONES S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2010	04/02/2010	GUAYAQUIL
58920	JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.	16	GUAYAQUIL	17/10/1990	21/11/1990	GUAYAQUIL
105041	JUANSER S.A. (JUANSERSA)	26	GUAYAQUIL	24/04/2000	09/05/2000	GUAYAQUIL
36819	JUARORI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/03/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
106462	JUBITEL S.A.	25	GUAYAQUIL	29/11/2001	17/12/2001	GUAYAQUIL
103949	JUCERBA S.A.	33	GUAYAQUIL	09/04/2001	24/04/2001	GUAYAQUIL
75077	JUDECESA S.A.	38	GUAYAQUIL	11/01/1996	10/04/1996	GUAYAQUIL
128085	JUFEREVA S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
130880	JUFRACAR PETROLIUM COMPANY S.A.	38	GUAYAQUIL	16/04/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL
111781	JUGOM S.A.	5	GUAYAQUIL	29/01/2003	11/04/2003	GUAYAQUIL
120544	JUICETRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	18/08/2005	14/09/2005	GUAYAQUIL
166650	JUKEADI S.A.	24	GUAYAQUIL	25/10/2012	29/11/2012	GUAYAQUIL
148008	JULIEVICORP S.A.	6	GUAYAQUIL	04/07/2011	05/08/2011	GUAYAQUIL
103364	JULLEY S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2001	23/02/2001	GUAYAQUIL
126586	JULMEDXY S.A.	25	GUAYAQUIL	04/04/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
12188	JULMONT S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/2009	29/07/2009	GUAYAQUIL
147010	JULYBY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2011	19/04/2012	GUAYAQUIL
123094	JUNBENGU S.A.	7	GUAYAQUIL	19/04/2006	11/05/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



166038	JUNDISER S.A.	37	GUAYAQUIL	12/11/2012	16/11/2012	GUAYAQUIL
145536	JUNIORCIA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2012	15/02/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

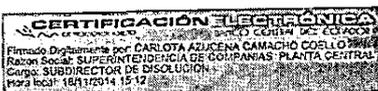
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.029
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29709, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.852 a 130.854, Registro Mercantil número 5.797. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
JOSEOSE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JSB OBRAS Y PROYECTOS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

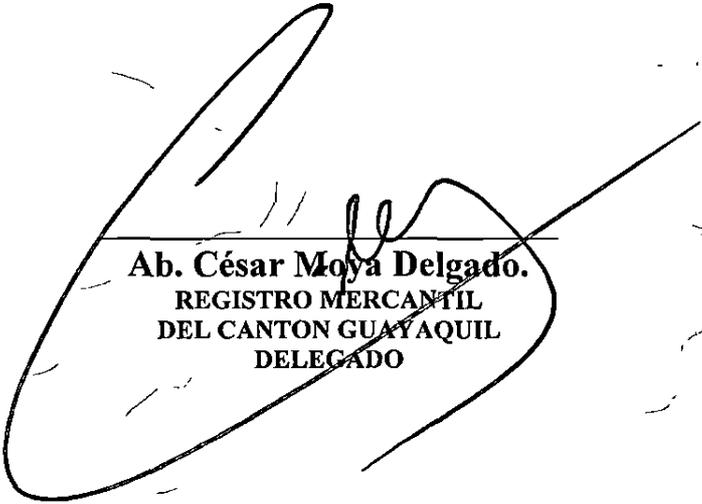
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
JUGOM S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A YAGUACHI

ORDEN: 61029



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061857

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ATENCIÓN DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Miguelo